

Número Expediente: 10045/2025

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito se le notifica que el/la Sr./Sra Consejera Delegada de Industria, Act. Clasf., Desarrollo Econom. y Seguridad ha dictado la siguiente:

RESOLUCION 566/2026

ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN D^a. PILAR GUTIÉRREZ LÓPEZ – EXPTE. 2025/10045

Con fecha 10.04.2025 por Resolución nº 2517/2025 de la Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, se aprobó la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones a las instalaciones de energías renovables en viviendas (MEDIDA I)-anualidad 2025, (BOP nº 46 de 16.04.2025) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 23.02.2024 (BOP nº 51 de 26.04.24).

Con fecha 08.05.2025 y RE Nº 16163 D^a Pilar Gutiérrez López con DNI Nº [REDACTED] presenta solicitud de subvención.

Mediante la Resolución de concesión N^o 7139 de 10.10.2025 de la Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad se acordó:

...”3º DESESTIMAR las siguientes solicitudes de subvención a las instalaciones de energías renovables en viviendas, MEDIDA I, anualidad 2025, por no cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	CAUSA DENEGACIÓN
2025/10045	PILAR GUTIERREZ LOPEZ	03

ANEXO I. CAUSAS DE DENEGACIÓN.

CAUSA	DESCRIPCIÓN CAUSA DE DESESTIMACION	BASE REGULADORA
03	La acreditación de la propiedad de la vivienda donde se pretende realizar la instalación de la energía renovable se realizará mediante NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA VIVIENDA. No se admitirá ningún otro documento para la acreditación de la propiedad de la vivienda	Base 16.4

Con registro de entrada Nº 42861 de fecha 30.10.2025, la interesada presenta escrito del que se extrae:

“Que la desestimación se fundamenta en la falta de aportación de la nota simple informativa del inmueble. Que dicha documentación ya se encuentra disponible y se aporta junto con el escrito, por todo ello. SOLICITO que se tenga por presentado este

recurso de reposición. Se admita la documentación aportada y se revise la resolución dictada”

Teniendo en cuenta que el procedimiento administrativo debe atender al principio de eficacia, debe acordarse en la misma resolución del órgano competente la admisión del recurso y la concesión de subvención.

Analizada la documentación presentada se considera acreditada la titularidad de la vivienda.

El órgano colegiado procede a la valoración del proyecto presentado y en acta de 05.02.2026 propone conceder a D^a Pilar Gutiérrez López con DNI N^o [REDACTED] una subvención por importe de 3.020,85.- €, para la instalación de autoconsumo en vivienda (Medida I)-anualidad 2025.

Considerando todo lo anterior y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2026 71130 4250A 7890426 según se acredita en documento de RC con N^o de operación 220260000448 de fecha 06.02.2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del Decreto nº 885/2024 de 23.02.2024, por el que se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad, a Dña. María Dolores Negrín Pérez, como Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio; los servicios de: industria, actividades clasificadas y seguridad, especializado de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Considerando que de acuerdo con la Base 22 el órgano competente para la resolución de concesión es la Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se formula la siguiente:

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Estimar el recurso de reposición interpuesto por D^a Pilar Gutiérrez López con DNI N^o [REDACTED] contra el acuerdo N^o 7139 de 10.10.2025 de la Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, de concesión de subvenciones a las instalaciones de energías renovables en viviendas (MEDIDA I)-anualidad 2025, por cumplir con los requisitos establecidos en la misma.

Conceder la subvención a D^a Pilar Gutiérrez López con DNI N^o [REDACTED] por un importe de 3.020,85-€, para la instalación de autoconsumo en vivienda conectada a la red, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 71130 4250A 7890426.

Disponer el gasto por importe de 3.020,85-€, a favor de D^a Pilar Gutiérrez López con DNI N^o [REDACTED] con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 71130 4250A 7890426 en documento de RC con N^o de operación 220260000448 de fecha 06.02.2026.

El resto del acuerdo se mantiene en los mismos términos en que se aprobó inicialmente.

Notificar el presente acuerdo al interesado haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Firmado electrónicamente por el
Sello de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular
El día 11/02/2026